Número de acta	002	**DENOMINACIÓN:**	**ACTA MODIFICATORIA Y ADICIONAL**
Contrato No.	3012	**Fecha:**	**12 DE MARZO DE 2026**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE DEL TOLIMA**		
Nit:	**809.011.208-7**		
Representante Legal:	**MARIA MARGARETH BONILLA MORALES**		
Identificación:	**C.C N°**: 38.223.841		
N° del proceso	RECO-2026-2968		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por ALEXANDER CASTRO SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 88208472 en calidad de SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO, de conformidad con el Decreto N°, 0277 de 25 de abril de 2024, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°.0460 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024, adicionado por el Decreto 0472 de 30 de agosto de 2024 y quien se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte, y por la otra, CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE DEL TOLIMA, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar la presente acta, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente acta, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	"FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DE DESARROLLO DE ACCIONES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEFINIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS "CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - INNOVACIÓN EN LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS COMO APORTE AL DESARROLLO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
2) Justificación:	La modificación de las cláusulas anteriormente mencionadas se realiza con fundamento en lo siguiente: **JUSTIFICACION TECNICA:** Que el día 11 de mayo del año en curso, se reúnen Willington Arias Hernández, Director de Cultura Departamental, Margareth Bonilla representante legal de la corporación Museo de Arte del Tolima para dar a conocer por parte de la dirección de cultura las novedades presentadas en la ejecución de uno de los componentes del contrato inicial que se deriva de las mesas de trabajo adelantadas para el festival folclórico en su versión 52 en lo que corresponde al componente de desfile.

Teniendo en cuenta que en el presente contrato se estableció el desarrollo de las acciones de fortalecimiento a las artes plásticas del departamento se proyectó que desde allí se adelantara la curaduría y contratación de las carrozas de los desfiles departamental y nacional acorde al estudio que se había realizado para tal fin desde el año anterior a través de una serie de asesorías y talleres con expertos de otros departamentos y artistas del departamento que se destacaron en dicho proceso, como resultado del mismo se identificó que para el festival folclórico se podrían abordar el desarrollo de dos tipos de carroza (tipo 1 y tipo 2).

La categoría Tipo I corresponde a carrozas de formato básico, diseñadas para optimizar recursos sin afectar la calidad estética y representativa del desfile. Estas propuestas son transportadas mediante un vehículo tipo jeep y un planchón con dimensiones aproximadas de siete metros de largo por 2,40 metros de ancho, estableciendo parámetros estructurales específicos para su construcción y montaje.

La altura de las carrozas Tipo I se encuentra condicionada por las características del recorrido en la ciudad de Ibagué, especialmente por la presencia de redes eléctricas y arbolado urbano, factores que determinan un límite seguro para su diseño y desplazamiento. La disposición ascendente de las figuras responde a un criterio compositivo fundamental: permitir que los elementos visuales destaquen sin obstaculizar la visibilidad de la reina, quien se ubica en el centro de la carroza como figura principal de la puesta en escena.

En el proceso contractual se había previsto el desarrollo de dieciséis carrozas en el último inciso del literal b de la obligación No 2 acorde a la disponibilidad presupuestal determinando el uso de una carroza por cada una de las embajadoras nacionales.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor	Valor Total
Garantizar la elaboración de dieciséis (16) escenarios móviles para el encuentro departamental del folclor, el costo incluye materiales, mano de obra, equipos y herramientas requeridos para su elaboración	carrozas	16	26.000.000	416.000.000

Teniendo en cuenta que en las mesas técnicas del festival se abordó la necesidad de que para el desfile nacional se generara un aspecto diferenciador se determinó que debería garantizarse un mayor impacto visual en el desfile así la cantidad de carrozas fueran menos y que acorde al estudio adelantado se utilizaran para el desfile nacional carrozas Tipo 2.

La categoría Tipo II surge como respuesta a la necesidad de elevar los estándares de calidad y fortalecer el impacto visual de las carrozas en la edición número 52 del Festival Folclórico Colombiano. Estas carrozas se proyectan con dimensiones aproximadas de hasta nueve metros de largo y tres metros de alto, lo que implica estructuras de mayor tamaño y procesos de elaboración más complejos y detallados.

Al igual que en las carrozas Tipo I, la altura se encuentra condicionada por las características del recorrido en la ciudad de Ibagué, especialmente por la presencia de

redes eléctricas y arbolado urbano, factores que determinan límites seguros para el diseño y montaje de las estructuras. En términos compositivos, las figuras mantienen una disposición ascendente, pero con una mayor expansión hacia los laterales, permitiendo ampliar la lectura visual de la carroza y otorgar mayor protagonismo a los elementos escenográficos, sin perder de vista que la reina continúa siendo el eje central de la composición. A diferencia de las carrozas Tipo I, las propuestas Tipo II deben ser completamente originales, por lo que no se permite la reutilización de elementos provenientes de versiones anteriores del desfile.

El estudio adelantado el desarrollo de esta carroza requeriría un mayor aporte de recursos para lo cual se requiera una adición de recursos dado el costo proyectado de estas carrozas las cuales según el estudio adelantado por parte de la secretaria están en sesenta y un millón cuatrocientos mil pesos m/cte. ($61.400.000) por carroza, para lo cual para el desarrollo de diez (10) carrozas se requerían los siguientes recursos:

Conforme a lo anterior se adelantaría una modificación en la cantidad de carrozas del último inciso del literal b de la obligación No 2 que corresponde a la carrozas tipo 1 dejando solamente las que se van a adelantar para el primer desfile que son siete (7) y dejando un recurso disponible para el desarrollo de las carrozas tipo 2 para el desfile nacional del folclor. Por consiguiente, dicho enciso quedaría de la siguiente manera:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor	Valor Total
Garantizar la elaboración de siete (7) escenarios móviles Tipo 1 para el encuentro departamental del folclor, el costo incluye materiales, mano de obra, equipos y herramientas requeridos para su elaboración	carrozas	7	26.000.000	182.000.000

Esto dejaría sin ejecutar un recurso de doscientos treinta y cuatro millones de pesos m/cte. ($234.000.000=) para invertir en las carrozas del desfile nacional del folclor que serían las carrozas tipo 2

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor	Valor Total
Actividad inicial	Garantizar la elaboración de dieciséis (16) escenarios móviles para el encuentro departamental del folclor, el costo incluye materiales, mano de obra, equipos y herramientas requeridos para su elaboración	carrozas	16	26.000.000	416.000.000
Actividad ajustada	Garantizar la elaboración de siete (7) escenarios móviles Tipo 1 para el encuentro departamental del folclor, el costo incluye materiales, mano de obra, equipos y	carrozas	7	26.000.000	182.000.000

	herramientas requeridos para su elaboración				
Total recurso sin ejecutar					234.000.000

Carrozas tipo 2: Desfile Nacional del Folclor.

Para cumplir el requerimiento de mejorar las carrozas para el desfile nacional del folclor, se requiere la adicionar otro ítem al literal b de la obligación 2, que seria Garantizar la elaboración de diez (10) escenarios móviles Tipo 2 para el encuentro nacional del folclor, el costo incluye materiales, mano de obra, equipos y herramientas requeridos para su elaboración que tendría el siguiente descripción.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor	Valor Total
Garantizar la elaboración de diez (10) escenarios móviles Tipo 2 para el encuentro nacional del folclor, el costo incluye materiales, mano de obra, equipos y herramientas requeridos para su elaboración	carrozas	10	61.400.000	614.000.000

Dado el recurso disponible que quedaría del ítem de las carrozas tipo I al disminuir la cantidad de carrozas, se requeriría una adición de recursos de trescientos ochenta millones de pesos m/cte. ($380.000.000=) que se genera del siguiente calculo-

Ítem	Concepto	Valor
1	Recursos no ejecutados de la actividad 11	234.000.000
2	**Recursos a incorporar**	**380.000.000**
total		**614.000.000**

La señora Margaret Bonilla manifiesta que, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se pueden adicionar las actividades anteriormente solicitadas, así mismo que la Corporación tiene la capacidad para el desarrollo de estas, por lo cual avala la adición de dichas actividades al contrato una vez surtidos los trámites administrativos; así misma consulta por la forma de pago de los recursos adicionados. El director manifiesta que el pago de estas actividades se llevará a cabo en un dos (2) pagos de 50 % una vez desarrolladas las actividades, las cuales quedarán de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Correspondiente al 50% del valor de la adición, previa presentación de los siguientes soportes:
-Informe administrativo, técnico y financiero que dé cuenta de lo siguiente: (i) diseño de las carrozas tipo 2 del encuentro nacional del folclor
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 50% del valor de la adición, previa presentación de los siguientes soportes:
-Informe administrativo, técnico y financiero que dé cuenta de lo siguiente: (i) Ejecución técnica de las actividades 100 % de del último inciso del **literal "b" de la obligación 2 del contratista** que corresponde Garantizar la elaboración de (10) escenarios móviles Tipo 2- carrozas modernas para el encuentro nacional del folclor.

JUSTIFICACION JURIDICA:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 346, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. De acuerdo con lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

Que según lo indicado mediante la sentencia C-416 de 2014, los contratos estatales pueden ser modificados por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.
De la misma manera, la cláusula 17 del contrato del 3012 de 12 de marzo de 2026 establece Modificaciones, prórrogas, adiciones, terminación anticipada "toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe la necesidad y conveniencia con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución".

JUSTIFICACION FINANCIERA:
Los recursos para cubrir los gastos que se ocasionan con estas actividades adicionadas, se imputará a la siguiente disponibilidad:

No. CDP	Identificación presupuestal	Concepto	Valor	Afectación
4021 DEL 21/05/2026	03-3.33.3302.16 03.01-2.3.2.02.0 2.009-8025	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$380.000.000	$380.000.000
Código BPIN: 2024004730061				
VALOR TOTAL			$380.000.000	$380.000.000

Es de precisar que, en el acta de reunión anexa la cual hace parte integral de esta solicitud, se encuentra de forma detallada los argumentos, los requisitos técnicos y financieros que soportan la presente solicitud.

De acuerdo a lo anterior la cláusula a modificar es la siguiente:

Modificar la Cláusula No 4 – Obligaciones del contratista y del Departamento respecto al último inciso del **literal "b" de la obligación 2 del contratista** teniendo en cuenta que se deben modificar el Número de diseños móviles, además se debe adicionar otro inciso a dicho literal. De igual forma modificar la Cláusula No 5 – Valor ", teniendo en cuenta que se requiere adicionar recursos y también se solicita agregar información a la Cláusula No 8 – Imputación Presupuestal, teniendo en cuenta que se van adicionar recursos; las cuales quedarán en la forma descrita en el ítem: modificaciones de esta solicitud.

	Por lo anterior la Secretaría de Cultura y Turismo considera viable modificar el contrato según lo solicitado. En todos los demás aspectos se mantienen las mismas condiciones contractuales. La presente adición se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Ampliación de pólizas, b) Registro Presupuestal y c) Estampillas
Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta de en virtud de las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) La cláusula quedará así:	**CLAUSULA PRIMERA- Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE CONTRATISTA, del contrato así:** **Los ítems técnicos de la obligación especifica No. 1 quedarán así:** Modificar con respecto al último inciso del **literal "b" de la obligación 2 del contratista** teniendo en cuenta que se deben modificar el Número de diseños móviles, además se debe adicionar otro inciso a dicho literal. Por tal motivo el literal b quedará de la siguiente manera: b). Garantizar la producción artística del componente de fortalecimiento de las artes plásticas del departamento.

Garantizar la realización de una (1) Exposición de artista con reconocimiento internacional que incluya.: Investigación, curaduría, museografía, traslado de obras, preparación de salas, pre y pos ,montaje, desmontaje, diseño, impresión e instalación de piezas gráficas, textos de sala y fichas técnicas, registro visual y audiovisual, estados de conservación ,programación de visitas comentadas, difusión en medios, redes y diferentes canales
Garantizar la realización de una (1) Exposición de artista con reconocimiento nacional que incluya.: Investigación, curaduría, museografía, traslado de obras, preparación de salas, pre y pos ,montaje, desmontaje, diseño, impresión e instalación de piezas gráficas, textos de sala y fichas técnicas, registro visual y audiovisual, estados de conservación ,programación de visitas comentadas, difusión en medios, redes y diferentes canales
Garantizar la realización de dos (2) Exposiciones de dos artistas tolimenses incluye : Investigación, curaduría, museografía, traslado de obras, preparación de salas, pre y pos ,montaje, desmontaje, diseño, impresión e instalación de piezas gráficas, textos de sala y fichas técnicas, registro visual y audiovisual, estados de conservación ,programación de visitas comentadas, difusión en medios, redes y diferentes canales
Garantizar la realización de dos (2) Exposiciones de artistas emergentes tolimenses el costo incluye : Investigación, curaduría, museografía, traslado de obras, preparación de salas, pre y pos ,montaje, desmontaje, diseño, impresión e instalación de piezas gráficas, textos de sala y fichas técnicas, registro visual y audiovisual, estados de conservación ,programación de visitas comentadas, difusión en medios, redes y diferentes canales

	Garantizar la realización de seis (6) Procesos de formación en artes plásticas especializada con una duración de 20 horas en las temáticas de acuarela, grabado, dibujo, fotografía y dibujo para niños, con una población entre diez (10) y quince (15)alumnos, a todo costo incluidos equipos, materiales, desplazamientos del tallerista, artistas plásticos con experiencia en el campo de la docencia y este tipo de talleres.
	Garantizar los servicios de formación artística un (1) talleristas para la conformación de cinco (5) grupos formativos en artes plásticas (pintura, artesanía) en los centros integrales de cultura arte y tradición en el municipio de Ibagué, cada grupo con una intensidad horaria de cuatro (4) horas semanales, por seis (6) meses . El costo de los talleres incluye traslados, equipos y elementos requeridos para el proceso creativo
	Garantizar el proceso de conservación y restauración de la fachada de la iglesia de santa Isabel que incluya personal idóneo, materiales y demás requerimientos para el desarrollo de la restauración
	Garantizar la realización de seis (6) intervenciones artísticas con murales alegóricos a la cultura del departamento del Tolima, incluido materiales y demás requerimientos para su realización con artistas de la región idóneos en el trabajo muralistico. Seleccionados por el Museo
	Garantizar el desarrollo de dos (2) talleres teórico prácticos para la construcción de escenarios móviles de aproximadamente con expertos en modelado de figuras y pintura, como parte de la estrategia de Salvaguardia de los oficios tradicionales del departamento y su contribución a las expresiones artística de Conmemoraciones y Festividades como el Festival Folclórico Colombiano.
	Garantizar la elaboración de siete (7) escenarios móviles Tipo 1- Carroza tradicional para el encuentro departamental del folclor, el costo incluye materiales, mano de obra, equipos y herramientas requeridos para su elaboración
	Garantizar la elaboración de diez (10) escenarios móviles Tipo 2 – Carroza moderna para el encuentro nacional del folclor, el costo incluye materiales, mano de obra, equipos y herramientas requeridos para su elaboración

CLÁUSULA SEGUNDA -ADICIONAR: El valor del contrato en **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($380.000.000) M/CTE. EXENTO DE IVA. PARÁGRAFO:** El valor total del contrato será de **DOS MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS ($2.202.126.500) M/CTE. EXENTO DE IVA..** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS DE LA ADICIÓN:
PRIMER PAGO: Correspondiente al 50% del valor de la adición, previa presentación de los siguientes soportes:
-Informe administrativo, técnico y financiero que dé cuenta de lo siguiente: (i) diseño de las carrozas tipo 2 del encuentro nacional del folclor

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 50% del valor de la adición, previa presentación de los siguientes soportes:
-Informe administrativo, técnico y financiero que dé cuenta de lo siguiente: (i) Ejecución técnica de las actividades 100 % de del último inciso del **literal "b" de la obligación 2 del contratista** que corresponde Garantizar la elaboración de (10) escenarios móviles Tipo 2- carrozas modernas para el encuentro nacional del folclor.

CLAUSULA-CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione la presente adición con cargo a la imputación presupuestal:
Se requiere AGREGAR la siguiente información presupuestal al clausulado:

No. CDP	Identificación presupuestal	Concepto	Valor	Afectación
4021 DEL 21/05/2026	03-3.33.3302.1603.01-2. 3.2.02.02.009-8025	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$380.000.000	$380.000.000
Código BPIN: 2024004730061				
VALOR TOTAL			$380.000.000	$380.000.000

2) Perfeccionamiento:

La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES *ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA Y/O COOPERANTE, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:*

DESCRIPCIÓN	*APLICA*	*NO APLICA*
EXPEDICIÓN DE ESTAMPILLAS	*X*	
REGISTRO PRESUPUESTAL	*X*	
AMPLIACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS	*X*	

3) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.

Elaboró: María Magdalena Almario Patarroyo – Abogado (a) Dirección de Contratación

Revisó: Dra. Katherine León Miranda – Directora de Contratación